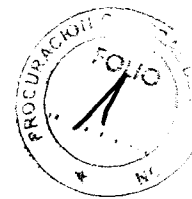


PROTOCOLIZACION
FECHA: 04/12/15
Dra. Daniela María Gallo
Subsecretaria Letrada
Procuración Gral. de la Nación



Procuración General de la Nación

Resolución PGN N° 3988 / 15

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2015.

VISTO:

El artículo 120 de la Constitución Nacional y las funciones encomendadas a la señora Procuradora General de la Nación por la Ley Orgánica n° 27.148.

Y CONSIDERANDO QUE:

Que dentro de las facultades encomendadas a la Procuradora General de la Nación por la Ley Orgánica del Ministerio Público se encuentra la atribución de celebrar los acuerdos institucionales que se requieran para el mejor funcionamiento del organismo.

Que el Ministerio Público Fiscal de la Nación y el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación han suscripto un "Convenio Interinstitucional de Cooperación Técnica y Permiso de Uso".

Dicho convenio establece que el Ministerio de Economía otorgará en forma gratuita al Ministerio Público Fiscal el permiso de uso del aplicativo informático de Comunicaciones Documentales, conocido como "e-COMDOC".

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal N° 27.148;

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

- I.- **DISPONER** la protocolización del "Convenio Interinstitucional de Cooperación Técnica y Permiso de Uso entre el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Ministerio Público Fiscal", suscripto el día 26 de noviembre de 2015.
- II.- **PROTOCOLÍCESE**, notifíquese y oportunamente archívese.


ALEJANDRA GILS CARRÓ
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN



PROTOCOLIZACION
FECHA: 01.12.15

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

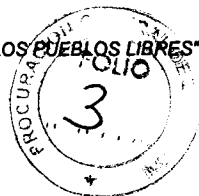
Dra. Daniela Ivana Gallo
Subsecretaría de Letrado

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
PERMISO DE USO ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
PÚBLICAS Y EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

Entre el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, con domicilio en Hipolito Yrigoyen N° 250, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, **Dr. Axel Kicillof**, por una parte, en adelante denominado "EL COOPERANTE"; y el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, con domicilio en Juan Domingo Perón N° 667, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, la **Dra. Alejandra Gils Carbó**, en adelante denominada "LA RECEPTORA", por la otra parte; se formaliza el presente "Convenio Interinstitucional de Cooperación Técnica y Permiso de Uso", que se registrá por los siguientes antecedentes, cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES:

El MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS ha desarrollado con recursos propios, a través de la Dirección General de Tecnologías Informáticas y Comunicaciones dependiente de la SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y NORMALIZACIÓN PATRIMONIAL de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, el aplicativo informático de Comunicaciones Documentales (Sistema de Seguimiento de Expedientes y Comunicaciones Documentales), en adelante "e-COMDOC".



PROTOCOLIZACION
 FECHA: 04/12/15
 Dra. *[Signature]*
 Subsecretaria Letrada
 PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN



Economía y Finanzas Públicas

La PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN solicita se otorgue al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, el permiso de uso del "e-COMDOC", disponible en el ámbito del COOPERANTE, y se suministre la colaboración técnica necesaria para su instalación, comprometiéndose con las condiciones y compromisos que salvaguarden el sistema y su contenido, de manera que sea empleado exclusivamente por las reparticiones y organismos dependientes de LA RECEPTORA.

Este Convenio se celebra en un marco de cooperación, entendiendo las partes que los compromisos que asumen son aquellos que pueden garantizarse según las condiciones tecnológicas y administrativas disponibles.

CLAUSULAS Y CONDICIONES

PRIMERA: Objeto

EL COOPERANTE otorga a LA RECEPTORA, y esta recibe en forma gratuita, el permiso de uso del e-COMDOC por LA RECEPTORA, con el fin de que sea implementado exclusivamente en sus reparticiones y organismos dependientes, en los términos establecidos en este Convenio.

EL COOPERANTE entregará dentro de los QUINCE (15) días de suscripto el presente a LA RECEPTORA un medio óptico con la última versión disponible del e-COMDOC. Ante la eventualidad de que EL COOPERANTE cuente con nuevas versiones del e-COMDOC, pondrá éstas a disposición de LA RECEPTORA quien decidirá en forma unilateral si las instala o en que término.

SEGUNDA: Reconocimiento de Propiedad Intelectual

[Handwritten signatures and initials]



PROTOCOLIZACION
 FECHA: 04/12/15

[Handwritten signature]

Dra. Daniela Julia Gallo
 Procuraduría General de la Nación



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

LA RECEPTORA reconoce expresamente que EL COOPERANTE cuenta con la propiedad intelectual exclusiva del e-COMDOC, por cuanto ha realizado los trámites de inscripción pertinentes ante los organismos correspondientes.

TERCERA: Obligaciones de LA RECEPTORA

LA RECEPTORA se compromete a no vender, locar, ceder, transferir, prestar, comercializar o difundir bajo ninguna modalidad oficial o extraoficial, o facilitar por cualquier causa, a título oneroso o gratuito, el e-COMDOC, a terceros, sean personas privadas o públicas (organismos o entidades o sociedades del sector público nacional, provincial o municipal).

CUARTA: Uso del e-COMDOC

LA RECEPTORA manifiesta que conoce el e-COMDOC y que ha recibido del COOPERANTE la información necesaria y suficiente para operarlo.

EL COOPERANTE brindará la cooperación necesaria para facilitar su instalación por parte de LA RECEPTORA, quedando claro para las partes que esto no implica el otorgamiento de ninguna clase de garantía sobre la utilización del e-COMDOC, ni la asunción de responsabilidad alguna por cualquier clase de daño emergente, directo o indirecto, ni por cualquier consecuencia dañosa que pudiere sufrir LA RECEPTORA derivada de su utilización. EL COOPERANTE tampoco toma ninguna responsabilidad por errores de diseño y/o en la programación o en la versión en uso.

Los términos y el nivel de servicio acordado, como así también las responsabilidades de las partes, se detallan en el Anexo a la presente cláusula.

QUINTA: Unidad de Coordinación. Actas Complementarias

[Handwritten signature]

PROTOCOLIZACION
FECHA: 04/12/15



Dra. Daniela Ivana Gallo
Subsecretaria Letrada
Procuraduría General de la Nación
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

A los efectos de determinar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente Convenio, las partes acuerdan la creación de una Unidad de Coordinación, que estará integrada por DOS (2) miembros de cada una de ellas. Dicha Unidad documentará el proceso mediante Actas Complementarias, incluyendo las actualizaciones del aplicativo informático, que se realicen de conformidad.

SEXTA: Autonomía de las Partes

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, las partes mantendrán la individualidad y la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo en forma particular las responsabilidades consiguientes.

SÉPTIMA: Domicilios

A todos los efectos legales que pudiere corresponder, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados en el proemio del presente, donde se darán por válidas todas las notificaciones y diligencias que fueren necesarias realizar.

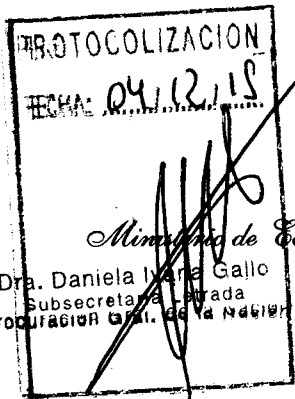
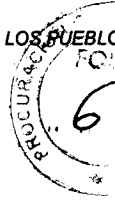
OCTAVA: Costo

El presente acuerdo no implica erogación presupuestaria alguna para ninguna de las partes.

NOVENA: Vigencia

El presente Convenio comienza a regir a partir del día de la fecha y tendrá una duración indefinida, salvo que una de las partes comunique a la otra, con un mínimo de TREINTA (30) días de antelación, su voluntad de resolverlo.

[Handwritten signatures and initials]



ANEXO

(a la Cláusula CUARTA)

Términos de Nivel de Servicios

1. EL COOPERANTE entrega a LA RECEPTORA el sistema e-COMDOC en modalidad "standalone".
2. La modalidad "standalone" significa que LA RECEPTORA instala, configura, utiliza, opera, administra y soporta el e-COMDOC en su propios equipos y redes y con su propio personal.
3. EL COOPERANTE brinda soporte de segundo nivel al área técnica de LA RECEPTORA en cuestiones referidas a la instalación, administración y funcionalidad del e-COMDOC, de 5 x 12 horas los días hábiles administrativos de 8 a 20 horas.
4. LA RECEPTORA debe poseer las licencias de uso del software de base necesario para la ejecución del e-COMDOC y realizar la configuración, administración, operación y mantenimiento del equipamiento, redes y software de base que se necesitan para la ejecución adecuada del e-COMDOC.
5. LA RECEPTORA debe realizar la instalación, configuración, administración y operación del e-COMDOC entregado por EL COOPERANTE y realizar las rutinas de resguardo de la información, incluyendo resguardo histórico, de acuerdo con los procedimientos vigentes para LA RECEPTORA.
6. LA RECEPTORA debe ejecutar las tareas de administración de usuarios y áreas que le dependan y que vayan a utilizar el servicio e-COMDOC y brindarles el soporte técnico y funcional a los usuarios.



PROTOCOLIZACION

FECHA: 04.12.15



Dra. Daniela Verna Gallo
Subsecretaría de
Procuración General de la Nación

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Después de haber leído y ratificado de cada una de las partes, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 04 días del mes de noviembre del año 2015.

ALEJANDRA GILS CARBÓ
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

Dr. AXEL KICILLOF
Ministro de Economía y Finanzas Públicas